



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-00339
Tema	Requiere al demandante

En atención a la solicitud de impulso procesal, se le recuerda a la parte demandante que es su carga la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Requírase a la parte demandante para que notifique a la demandada del mandamiento de pago librado desde el 30 de abril del presente año, lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

393be3a2fd88aeb529591708743005511cf3b16d49691b6024448986424d14fd

Documento generado en 19/07/2021 09:53:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>